

Lo que aprueba el contrato suscrito en-
tre el Estado Dom. y la Señora Felicitas
Pérez.

Numero
No.

481

1939
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 35841

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

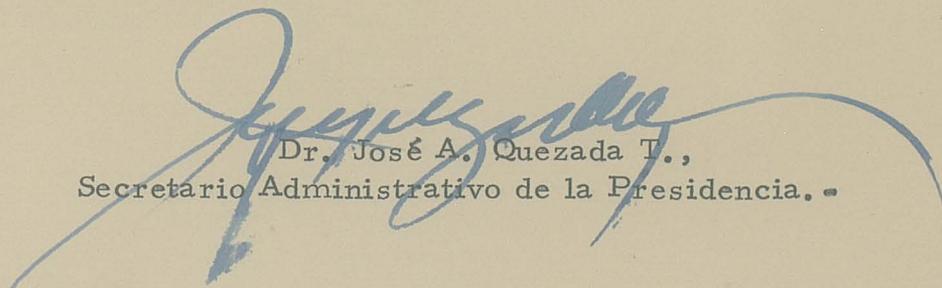
30 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmete informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Felícita Peña, en fecha 30 de junio de 1976, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del año en curso, y registrada con el No. 481.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 35841

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmete informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Felcita Peña, en fecha 30 de junio de 1976, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del año en curso, y registrada con el No. 481.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 35841

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito - entre el Estado Dominicano y la señora Felcita Peña, en fecha - 30 de junio de 1976, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del año en curso, y registrada con el No. 481.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00659

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de octubre de 1976.-

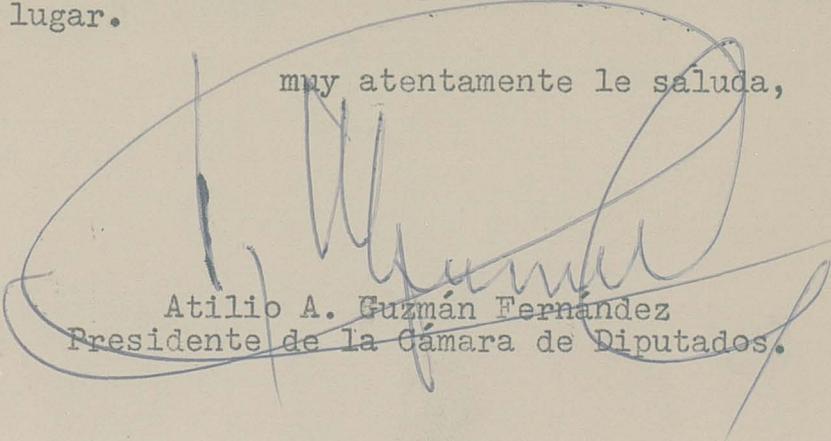
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.481, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Felícita Peña, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados por la suma total de RD\$ 20,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

00659

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de octubre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.481, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Felícita Peña, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados por la suma total de RD\$ 20,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

00481

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Felícita Peña, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados por la suma total de RD\$20,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora FELICITA PERA, en fecha 30 de Junio de 1976.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora FELICITA PERA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de \$20,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora FELICITA PERA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 86Wadsorth Ave. Apt.3, New York 10033, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.5099, Serie 28, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora FELICITA PERA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL GOBIERNO NACIONAL

2^a
LEGISLATURA ORD. DE 19 26
REGISTRADA AL No. 526
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios y líneas.
Santo Domingo, 12 octubre, 19 26
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Felcita Peña, PAG. 2 en fecha 30 de junio de 1976.-

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Fte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.6); Al Este, Calle "B"; Al Sur, Calle No. 6; y Al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.8)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00170, de fecha 27 de junio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de \$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$14,600.00 (ATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora FELICITA PEÑA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha Área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

20
LEGISLATURA 078. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 526 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en tinta e traza de dos

escritores, en tinta.

Santo Domingo, 12/10/76 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Felícita Peña, PAG. 3 en fecha 30 de junio de 1976.-

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Felícita Peña,
Compradora.

Yo, Dr. RAFAEL FCO. GONZALEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y FELICITA PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y nos han declarado bajo la fé del juramento ser esa la firma que acostumbrar usar en todos sus actos tanto público como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Lic. Rafael Fco. González,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

02
LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 576 del libro letra

Nº de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en manuscrito y razón de dos

esquetos. Hecho en

Santo Domingo, 17 de Julio, 1926

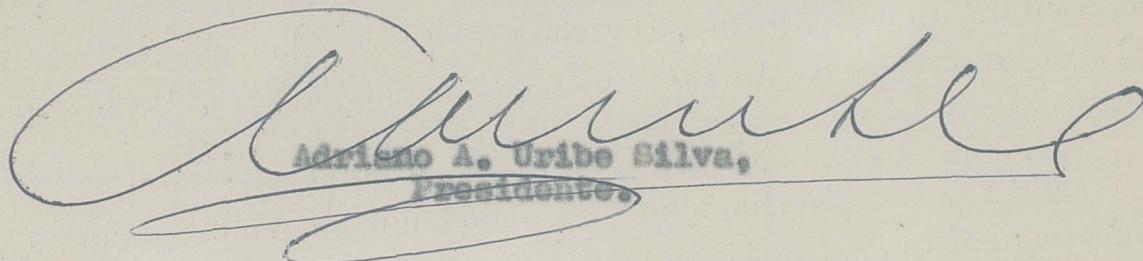
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Felcita Peña, PAG.
en fecha 30 de junio de 1976.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 135 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Alejandro José Namis,
Secretario Ad-hoc.-

Juan Rafael Feralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint signature]

92 LEGISLATURA ord DE 1076
 REGISTRADA AL No. 526
 en el folio ... del libro letra ...
 No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cuatro
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlinea
 Santo Domingo, 12 de octubre 1976
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora FELICITA PEÑA, en fecha 3^o de junio de 1976.--

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora FELICITA PEÑA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20.000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora FELICITA PEÑA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 86 Wadsorth Ave. Apt.3, New York 10033, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.5099, Serie 28, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora FELICITA PEÑA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "E", del plano particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.6); Al Este, Calle "B"; Al Sur, Calle No.6; y Al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.8)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00170, de fecha 27 de Junio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor. - - - - -

formal recibo de descargo y carta de pago en formas legal; b), la suma de US\$2,000.00(DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora FELICITA PEÑA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO:La falta de pago de tres(3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha Área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO:Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud

Del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tener, uno para cada una de las partes contratante, en Santo Domingo del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

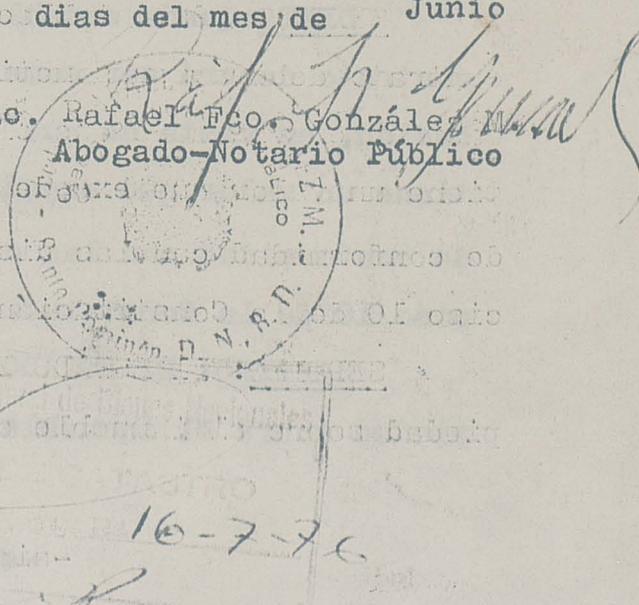
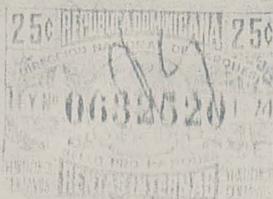
POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Felicita Peña,
Compradora.

Yo, Dr. RAFAEL FCO/ GONZALEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: - -
Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y FELICITA PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y no han declarado bajo la fé del juramento ser esa la firma que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

Lic. Rafael Fco. González M.
Abogado-Notario Público



libro de R y
200 0070392
10632520
ca 204

16-7-76

520